

2202

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 26 AGO. 2020

VISTOS:

1.- La Resolución N° 242, con fecha 21 de julio de 2020, y Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Aporte extraordinario COVID 19 Resolución N° 242 del 21 de julio de 2020 ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05 de agosto de 2020, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ANA BELEN DIAZ MONSALVE	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional:	
Función : Realización de Actividades en el programa Aporte extraordinario COVID 19 Resolución N° 242 del 21 de julio de 2020 en las siguientes funciones: 1. Monitorear y recorrer calles o sectores asignados dentro de la comuna, para detectar e identificar lugares para intervención municipal, con medidas de prevención social y de difusión de la Ordenanza municipales asociadas al Covid-19. 2. Visitar lugares con Comercio Ambulantes y Establecidos, para entrega de información de la Ordenanza N°1 de fecha 8.04.2020, "Ordenanza Municipal sobre uso de elementos de protección de vías respiratorias en el contexto del brote de COVID-19, en el espacio libre de la comuna". 3. Efectuar acciones de control de temperatura corporal y de uso de mascarilla a comerciantes ambulantes, comercio establecido, transeúntes y clientes. 4. Participar en actividades de Control, Difusión y Entrega de información para la prevención y cuidado personal, con el fin de resguardar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°1 de 8.04.2020; con personal municipal y/o de otras Instituciones públicas o privadas, para fortalecer factores protectores ante Covid-19 en comerciantes ambulantes, transeúntes y clientes	
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 500.000.-	Monto Total: \$ 500.000.-
Periodo desde : 05 de agosto de 2020	Hasta: 31 de agosto de 2020
Imputación : 214.05.05003.002	

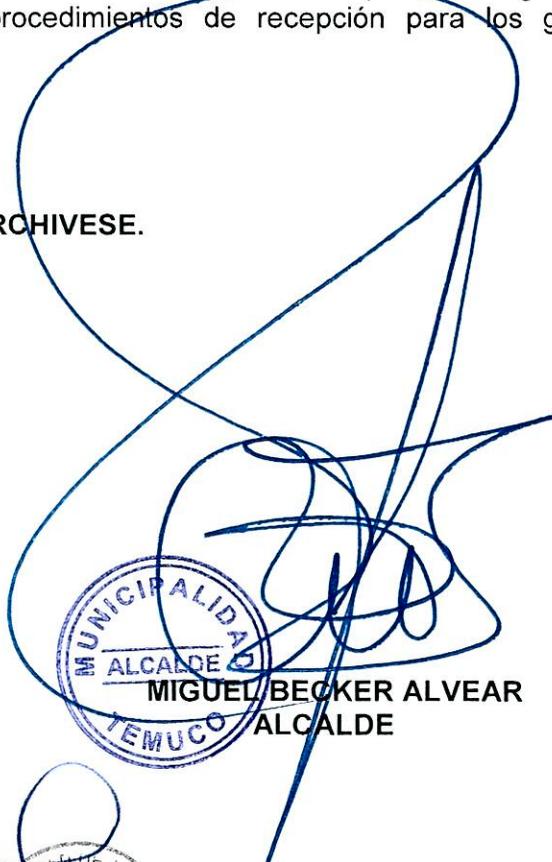
2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de Discapacidad serán de cargo de la cta. 214.05.050.03.002 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Ciudadana – "Aporte extraordinario COVID 19 Resolución N° 242 del 21 de julio de 2020"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/xsv.
Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V°B°
D. Asesoría Jurídica

214.05.05003.002	
SALDO INICIAL	\$ 2.150.000
PREOBLIGACION	\$ 500.000
SALDO FINAL	\$ 1.650.000
OBW/xsv	